



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 300/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 300/2026
ABG. MARÍA RENÉ SORUCO CAMPERO
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 279 de la Constitución Política del Estado dispone que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva,

Que, el artículo 60 numeral 1) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija concordante con el artículo 279 de la Constitución Política del Estado señala que el Órgano Ejecutivo Departamental está compuesto por la Gobernadora en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva

Que, el artículo 62 literal b) de la norma departamental señalada anteriormente, indica que es atribución de la gobernadora designar a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 7 párrafo I de la Ley de Procedimiento Administrativo N°2341 de fecha 23 de abril de 2002, dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; asimismo el párrafo II indica: *"El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N°1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias"*.

Que, la Ley N° 1333 de Medio Ambiente y su normativa reglamentaria establece que toda gestión, trámite, seguimiento, presentación de documentación, subsanación de observaciones y demás actuaciones administrativas ante la autoridad ambiental Competente deben ser efectuadas por el Representante Legal debidamente acreditado por la entidad responsable de la actividad, obra o proyecto.

Que, mediante cite GOB/S. OBRAS PUBLICAS/DI/JAEH/0063/20269, de 21 de agosto de 2026, firmado por el Ing. Javier España Humerez, Fiscal de Obra; Carlos Pérez Castellanos, Asesor Legal y visto bueno del Ing. Carlos Maldonado Director de Proyectos e Infraestructura justifica claramente la necesidad de la designación de un nuevo representante que guarde relación directa con la autoridad departamental, siendo designado entre los servidores públicos que se encuentren bajo dependencia directa con la secretaría departamental de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Que, el cite G.A.D.T./S.D.OO.PP./HAVA/N°349/2026 de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por el Secretario Departamental de Desarrollo Económico y medio Ambiente a.i, a través del cual justifica la necesidad y solicita la Designación de un representante legal ambiental del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, el Informe Técnico JEH-AMB-01/2026 de fecha 18 de septiembre de 2026, mismo que se analiza la pertinencia y procedencia técnica, entre su análisis justifica la necesidad de designación y en sus conclusiones y recomendaciones sugieren y recomienda el nombre del Ing. Jorge Abel del Carpio Vaca como representante legal ambiental del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante Informe Legal – SDDERNyMA N°101/2026, del 24 de septiembre de 2026, emitido por la Abg. Zobeyda Medina Tarifa, Asesora Legal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, entre su análisis normativo justifica la necesidad de la designación de un representante ambiental, en ese entendido recomienda de igual forma la designación y acreditación del Ing. Jorge Abel del Carpio Vaca como representante legal Ambiental del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija ante la Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN) con el fin de garantizar la continuidad de los tramites ambientales institucionales.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 300/2026

Que, el Informe Legal DJ N° 255/2026 de fecha 5 de octubre de 2026, emitido por Dirección Jurídica, observando la normativa aplicable, se determina la viabilidad y procedencia de la solicitud de emisión de Resolución Administrativa por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), recomienda designe al servidor público Ing. Jorge Abel del Carpio Vaca como Representante Legal Ambiental del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija ante la Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN).

Que, conforme lo prevén las disposiciones legales en vigencia la Gobernadora del Departamento de Tarija, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, está facultada para delegar funciones mediante Resolución Administrativa, conforme lo prevé la Constitución Política del Estado, en el artículo 410 parágrafo II numeral 4 y el artículo 62, literal b) y q) del Estatuto Autonómico del Departamento de Tarija, designando a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo, por tanto, la solicitud realizada por el Secretario, es legalmente viable, toda vez que la misma se enmarca en la normativa legal vigente aplicable al trámite.

POR TANTO:

La Gobernadora del Departamento de Tarija, en el marco de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales en vigencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar, al servidor público Ing. **JORGE ABEL DEL CARPIO VACA**, la atribución y función siguiente:

- a) Representante Legal Ambiental del Gobierno Autónomo departamental de Tarija ante la Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN) para la realización de las actuaciones administrativas inherentes a los trámites ambientales institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A partir de la fecha se deja sin efecto legal toda Resolución Administrativa anterior y toda otra norma de igual o menor jerarquía a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. - Se encarga del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa la autoridad designada, quien deberá dar estrictamente cumplimiento, la Responsabilidad por la Función Pública establecida en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Dirección Jurídica, notifíquese con la presente Resolución Administrativa a la autoridad designada, a fin de que asuman de inmediato las funciones de su competencia y remítase un ejemplar de la presente Resolución Administrativa a la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para su publicidad por los medios respectivos.

Es dada en el Despacho de la Gobernadora del Departamento de Tarija, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintiseis.

Abg. María René Soruco Campero
GOBERNADORA
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

